



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MACARENA META

Interlocutorio Civil No. 0206

S E C R E T A R I A . - La Macarena Meta, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

Al despacho del señor Juez demanda ejecutiva singular, radicada por el Banco Agrario de Colombia S.A. contra Juan de La Cruz Amado Amado. Provea.

Rad. No. 503504089001 2021 00060 00.


MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PRÓMISCO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los arts. 82, 84, 422, 424 y 430 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Librar MANDAMIENTO EJECUTIVO singular de mínima cuantía, a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT No. 800.037.800-8 y en contra de **JUAN DE LA CRUZ AMADO AMADO**, C.C. No. 17.220.594, por las siguientes sumas de dinero:

- a. **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$3.220.000.oo) PESOS**, por el capital insoluto contenido en el pagaré No. 045196100007655, suscrito por el demandado el día 18 de junio de 2019.
- b. **QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$530.893.oo) PESOS**, por el valor de los intereses remuneratorios pactados en el pagaré No. 045196100007655, calculados a una tasa de interés IBRSV+5.8%, desde junio 26 de 2019, hasta octubre 26 de 2020.
- c. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital contenido en el pagaré No. 045196100007655, liquidados a una tasa equivalente al máximo legal permitido, conforme a certificación expedida por la Superintendencia financiera, desde octubre 27 de 2020 y hasta el día en que haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDO.- Librar MANDAMIENTO EJECUTIVO singular de mínima cuantía, a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT No. 800.037.800-8 y en contra de **JUAN DE LA CRUZ AMADO AMADO**, C.C. No. 17.220.594, por las siguientes sumas de dinero:

Reconózcase a la doctora DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS, como apoderada judicial de la parte demandante Banco Agrario de Colombia S.A., dentro del presente proceso ejecutivo y para los efectos del poder conferido.

